

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 1979

NÚM. 214

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

MINISTERIO DE DEFENSA

Diario Oficial del Ejército n.º 207

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO DIVISION DE ORGANIZACION

SORTEO DE LOS MOZOS PERTENECIENTES AL REEMPLAZO DE 1979 Y AGREGADOS AL MISMO

1.—El sorteo de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1979 y agregados al mismo, que por haber sido clasificados "útiles para el servicio militar" les corresponda incorporarse a filas durante el año 1980, se verificará con arreglo al siguiente calendario:

—Lunes 8 de octubre de 1979. Exposición de las listas ordinales provisionales para el sorteo de mozos, con objeto de atender, hasta el día 15 de octubre inclusive, las reclamaciones que formulen los mozos.

—Miércoles 31 de octubre de 1979. Fecha límite de recepción de novedades en la Oficina Central de Datos (O.C.D.), del Servicio de Informática (Madrid), para corrección del fichero general en función de las reclamaciones formuladas por los mozos o por errores observados en las listas provisionales.

—Lunes 12 de noviembre de 1979. Exposición de las listas definitivas hasta la fecha del sorteo.

—Domingo 18 de noviembre de 1979. Sorteo para determinar los cupos a que han de quedar afectos los mozos.

2.—Dicho sorteo se celebrará en la forma prevenida en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debiendo observarse además de todo

lo que dicho Reglamento ordena, las prescripciones siguientes:

2.1.—El número del sorteo determinará la asignación a los diversos Centros de Instrucción de los reclutas incluidos en el contingente anual obligatorio.

2.2. Los mozos del contingente clasificados "útiles para el servicio", que resulten sobrantes una vez cubiertas las necesidades de los tres Ejércitos serán declarados "excedentes del contingente".

La determinación de los mozos excedentes en cada Caja de Recluta, se hará por sorteo.

3.—Todos los mozos destinados al Ejército de Tierra, clasificados "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se incorporarán a filas en ocho llamamientos, constituidos cada uno de ellos por un octavo de cada cupo.

4.—La concentración en Caja para la incorporación a filas de los mozos del reemplazo 1979 y agregados al mismo "útiles para el servicio militar", excepto los que se declaren exentos, se efectuará en las fechas y con arreglo a las instrucciones y planes de transporte que oportunamente se dicten por el Estado Mayor del Ejército, con objeto de que las presentaciones en los CIR,s queden terminadas los días 15 de enero de 1980 para los incluidos en el primer llamamiento; 1 de marzo de 1980 para los incluidos en el segundo llamamiento; 15 de abril de 1980 para los incluidos en el tercer llamamiento; 1 de junio de 1980 para los incluidos en el cuarto llamamiento; 15 de julio de 1980 para los incluidos en el quinto llamamiento; 1 de septiembre de 1980

para los incluidos en el sexto llamamiento; 15 de octubre de 1980 para los incluidos en el séptimo llamamiento, y 1 de diciembre de 1980 para los incluidos en el octavo llamamiento.

5.—Los Capitanes Generales darán las disposiciones que consideren precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden y solicitarán de los Gobernadores Civiles se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de septiembre de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

4099

Delegación Provincial de Educación y Ciencia LEON

CONCURSO-SUBASTA

Se convoca concurso-subasta para la contratación de los Transportes Escolares que a continuación se detallan:

33.1.

Transporte Escolar a EL BURGO RANERO, con un recorrido total de 68 Kms. para transportar 70 alumnos procedentes de las localidades de: VILLAMORATIEL DE LAS MATAS, GRAJALEJO DE LAS MATAS, CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL Y LAS GRANERAS, con un tipo máximo de licitación de 4.500 pesetas por día de servicio.

33.2.

Transporte Escolar a EL BURGO RANERO, con un recorrido total de 64 Kms. para transportar a 51 alum-

nos procedentes de las localidades de VILLAMUNIO, VILLACINTOR Y VILLAMIZAR, con un tipo máximo de licitación de 3.800 pesetas por día de servicio.

33.3.

Transporte Escolar a EL BURGO RANERO, con un recorrido total de 56 Kms. para transportar a 60 alumnos procedentes de las localidades de SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA, CASTELLANOS Y CALZADILLA, con un tipo máximo de licitación de 4.000 pesetas por día de servicio.

34.1.

Transporte Escolar a SUEROS DE CEPEDA, con un recorrido total de 52 Kms. para transportar a 72 alumnos procedentes de las localidades de LA CARRERA DE OTERO, FONTORIA DE CEPEDA, QUINTANA DE FON, COGORDEROS, VILLAMEJIL Y CASTRILLO DE CEPEDA, con un tipo máximo de licitación de 4.400 pesetas por día de servicio.

34.2.

Transporte Escolar a SUEROS DE CEPEDA con un recorrido total de 68 Kms., para transportar a 62 alumnos procedentes de las localidades de ESCUREDO, SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS, VILAMARIEL, QUINTANA DEL CASTILLO, CASTRO DE CEPEDA, ABANO Y LA VEGUELLINA DE CEPEDA, con un tipo de licitación máximo de 4.100 pesetas por día de servicio.

34.3.

Transporte Escolar a SUEROS DE CEPEDA, con un recorrido total de 52 Kms. para transportar a 45 alumnos procedentes de las localidades de VILLAGATON, REQUEJO, CORUS, CULEBROS, VILLAMECA Y DONILLAS DE CEPEDA, con un tipo de licitación máximo de 3.700 pesetas por día de servicio.

35.1.

Transporte Escolar a LA MAGDALENA, con un recorrido total de 60 kilómetros para transportar a 60 alumnos procedentes de las localidades de MALLO DE LUNA, LOS BARRIOS DE LUNA, MORA DE LUNA, VEGA DE CABALLEROS, PORTILLA DE LUNA y GARAÑO, con un tipo de licitación máximo de 4.000 pesetas por día de servicio.

35.2.

Transporte Escolar a LA MAGDALENA, con un recorrido total de 40 Kms. para transportar a 33 alumnos procedentes de las localidades de SOTO Y AMIO, BOBIA y QUINTANILLA, con un tipo de licitación máximo de 3.300 pesetas por día de servicio.

35.3.

Transporte Escolar a LA MAGDALENA, con un recorrido total de

48 Kms. para transportar a 45 alumnos procedentes de las localidades de BENLLERA, SANTIAGO DE LAS VILLAS, CARROCERA, VIÑAYO y OTERO DE LAS DUEÑAS, con un tipo de licitación máximo de 3.600 pesetas por día de servicio.

CONDICIONES GENERALES

1.º—El transporte se hará solamente los días de clase que señale el Almanaque Escolar de la provincia, únicos válidos para devengar honorarios por la prestación del servicio.

2.º—Los transportes escolares iniciarán su recorrido por la mañana a una hora oportuna a fin de que empiece normalmente la sección matinal sin que, por otra parte, se produzca excesiva espera de los escolares, por la tarde empezará dicho recorrido a la hora de salida del Centro. En las épocas de jornada única, se ajustará a la duración de la misma.

3.º—Los adjudicatarios deberán responder en todo momento de que los vehículos funcionen con normalidad y estén autorizados por el Organismo competente para poder realizar el servicio que se propone.

Asimismo se hará cargo de todos los seguros necesarios, tanto del personal que preste el servicio (conductor y acompañante) como de los escolares que utilicen el transporte.

4.º—Los peticionarios podrán optar por la totalidad del transporte anunciado o por parte del mismo, haciendo constar en su solicitud la cantidad o importe diario por el que se comprometen a realizarlo.

5.º—Las solicitudes deberán presentarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia "Unidad de Promoción Estudiantil" de esta provincia (León, Jesús Rubio, 4), en el plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sobre que contendrá:

a) La solicitud de participación en el concurso-subasta.

b) En otro sobre cerrado o plica, irá la propuesta económica.

Tanto la solicitud de participación como la propuesta económica han de presentarse en los impresos que a tal efecto facilita la Delegación Provincial de Educación, con los documentos que en los mismos se exige, debiendo presentar una solicitud por cada ruta de transporte a la que se desea optar.

A la vista de las solicitudes presentadas, se notificará el acuerdo de esta Delegación Provincial al adjudicatario o adjudicatarios a fin de formalizar el correspondiente contrato, siendo por cuenta de los mismos el pago del presente anuncio.

León, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial.

4055 Núm. 1721.—3.260 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de la Junta Vecinal de Villarín del Páramo (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce "Reguera Desagües" afluente del río Orbigo en término municipal de Urdiales del Páramo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro por 4,24 m. de profundidad medidas útiles. Como obras accesorias se proyecta un pozo partididor de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce "Reguera Desagües" afluente del río Orbigo en término municipal de Urdiales del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 11 de setiembre de 1979. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4077 Núm. 1724.—1.000 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.062.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Antonio Galán Caballero, con domicilio en la calle Legión VII, núm. 4, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación; cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Antonio Galán Caballero la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2/20 kV., con conductor de al-ac. de 32,37 mm.² (LA-28), aisladores ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., con una longitud de 1.095 metros hasta un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre un apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 250 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en la finca "El Picón", situada en la margen derecha, Km. 30/700 de la Crta. C-611 de Sahagún-Almanza, en Villaverde de Arcayos (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3990 Núm. 1697.—1.240 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.007.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D.^a Carmen Morero Cirujeda, de Carrizo de la Ribera (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a doña Carmen Moro Cirujeda, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.² (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1503, en cadena de dos elementos y dobles apoyos de hormigón armado, con una longitud de 153 metros con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., a Riofrío y término en un centro de transformación de tipo intemperie, de 75 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., sobre dos apoyos de hormigón armado que se instalará en la finca de la peticionaria sita junto al camino del Cementerio en el término de Carrizo de la Ribera (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1.º de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3988 Núm. 1682.—1.180 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R.I. 6.340 — Expte. 23.967.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una LAR a 15 kV., 2 CC. TT. de 25 KVA. con RBT.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una LAT de 15 kV. 2 CC.TT. con RBT. cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito trifásico, de 20 kV. con conductor de alambre de acero recubierto de aluminio (almoweld) ARLE 3,26 de 8,35 mm.² con aisladores rígi-

dos AVRI-32 y ESA n.º 1.503, en cadena de tres elementos y apoyos de hormigón armado de 12,00 m. de longitud y metálicos de celosía, con entronque en la línea al C.T. de La Faba y término en el C.T. de La Cernada, con 2.589 metros y una derivación desde el apoyo 17 m. de 444 metros de longitud al C.T. de La Laguna, discurriendo por el término municipal de Vega de Valcarce, cruzándose caminos y líneas eléctricas a 220 kV. completándose la instalación con dos centros de transformación, de tipo intemperie sobre apoyo metálico UESA de 25 KVA, tensiones 15 kV/380-220 V. y red aérea de distribución, en baja tensión, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, de 3×25+1×54,6 mm.² sobre postes de hormigón armado en las localidades de La Cernada y La Laguna (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3985 Núm. 1679.—1.660 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-24.034.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a petición de D. Lucinio Fernández Moratiel, de Santa Olaja de Eslonza, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Lucinio Fernández Moratiel la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son

las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 5 kV., 20 kV., con conductores de al-ac. de 27,8 mm.² (LA-28), aisladores de vidrio ARVI-22 y ESA núm. 1507, en cadena de dos elementos y postes de hormigón armado con entronque en la línea de Iberduero, S. A., con una longitud de 120 metros, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón armado con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 5/30 kV/390-220 V., que se instalará en la Granja del peticionario sita en la margen izquierda, Km. 8/500 de la Crta. de Puente Villarente a Gradefes en Santa Olaja de Eslonza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1.º de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3991 Núm. 1698.—1.220 ptas.

**

SECCION DE MINAS

Por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita:

Número: 13.570.

Nombre: «Bertha Drupp núm. 6».

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 317.

Términos municipales: Oencia (León) y Rubiana (Orense).

Fecha de otorgamiento: 2 de julio de 1979.

Titular: D. Alfonso Torres Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

León, 5 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4043

**

Por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, ha sido declarado concluso para su titulación como concesión de explotación minera, el siguiente expediente:

Número: 13.581.

Nombre: "Aquí Estoy n.º 2".

Hectáreas: 537.

Mineral: Carbón.

Término municipal: Valdesamario. Interesado: D. Julián Rodríguez Menéndez.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta declaración cabe recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas e Industrias de la

Construcción en el plazo de quince días contados a partir de esta publicación.

León, 4 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4059

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea aérea, trifásica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionarios: Antracitas de Brañuelas, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Marqués de Villamejor, 6.

Finalidad: Obtener una mayor seguridad en el suministro de energía eléctrica a las instalaciones mineras que la empresa posee en Santa Cruz de Montes, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Características: Una línea aérea, trifásica, a 33 KV., de 1.400 m. de longitud, con origen en el entronque de las líneas de U.E.S.A., en la confluencia de los arroyos de Santibáñez y de la Silva de Torre del Bierzo y término en la actual subestación que la empresa dispone en Santa Cruz de Montes, con una potencia de 2.000 KVA. Conductor de aluminio acero de 8,4 mm. de diámetro. Discurre paralelamente a la pista que conduce a las instalaciones mineras, en el paraje de La Cerradura, por la ladera Norte del Arroyo de Santibáñez del Monte de Utilidad Pública número 290, sin otro cruce con otras líneas o vías de comunicación que el que tiene lugar sobre la citada pista en dicho paraje.

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 1.972.164 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Santa Ana, 37, por las personas o entidades que se consideran afectadas, formulando, en su caso, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 10 de septiembre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

4044 Núm. 1723.—1.120 ptas.

Ministerio de Sanidad y Seguridad Social DELEGACION TERRITORIAL LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 457/79 incoado contra Hifac, S. A., domiciliado

en Madrid, Pedro Heredia, 8, por infracción artículo 54 de la Orden de 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 10-7-79, por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de septiembre de 1979. Gonzalo Mateos del Moral. 4042

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infracción núm. 428/79, incoado contra D. Alejandro Calvo Vigo, domiciliado en Fernández Ladreda, 61, León, por infracción artículo 54 de la Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 23-6-79, por la que se le impone una sanción de dos mil quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de septiembre de 1979.—Gonzalo Mateos del Moral.

4042

MINISTERIO DE AGRICULTURA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTANDER INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA ANUNCIOS

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 2 de junio de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 133 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba" de la pertenencia del pueblo de Vejo y sito en el término municipal de Vega de Liébana, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 10 de julio de 1974 con una cabida total de 692,0500 Has., y pública de 666,9000 hectáreas.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA de Santander tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 133 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado "Onquemada, Geo, Queu y Llamatoba" de la pertenencia del pueblo de Vejo y sito en el término municipal de Vega de Liébana.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé

traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 6 de septiembre de 1979.
El Ingeniero, Jefe Provincial, Carlos Labat Nárdiz. 4047

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Servicio de Recaudación

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 17 del actual hasta el 15 de noviembre siguiente, de las Exacciones municipales correspondientes al año en curso, que a continuación se expresan:

Tasa por ocupación de la vía pública con toldos y marquesinas.

Idem por vigilancia especial de establecimientos.

Idem sobre bajadas de agua que vierten a la vía pública.

Idem por paso de carruajes a edificios particulares.

Idem por aprovechamiento del vuelo de la vía pública con balcones y miradores.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem por inspección de instalaciones mecánicas e industriales.

Arbitrio no fiscal sobre canalones y bajadas de agua en malas condiciones.

Idem idem sobre fachadas no revocadas.

Idem idem sobre limpieza y decoración de fachadas.

Tasas por ocupación de la vía pública con bocas de carga.

Se advierte que, vencido dicho plazo voluntario, podrán satisfacerse los recibos correspondientes en los 15

días hábiles siguientes con el recargo de prórroga del 5 % (art. 92 del Reglamento General de Recaudación) y finalizado este plazo, incurrirán en el recargo del 20 %, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, se hallan instaladas en la calle Cardenal Lorenzana, número 1-1.º.

León, 14 de septiembre de 1979.—
El Alcalde, Gregorio Pérez de Lera. 4068

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna.

Hace saber: Que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para poder ser examinado, en horas de oficina, expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Las personas naturales o jurídicas a quienes interese, pueden formular escrito de oposición en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palacios de la Valduerna, 12 de septiembre de 1979.—El Alcalde, León Alija Pérez. 4082

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el proyecto de saneamiento de la Avenida de Portugal, por el presente se somete a información pública, por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado, estará de manifiesto al público en la Secretaría General de este Ilustre Ayuntamiento, durante el expresado periodo, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Celso López Gavela. 4083

Ayuntamiento de La Robla

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, Instrucción de 15 de marzo de 1973, sobre actividades molestas se hace público que por D. Mariano González Viñuela se ha solicitado licencia municipal para instalar una Discoteca en la Carretera La Magdalena, núm. 11, de esta localidad de La Robla.

Lo que se hace público por término de diez días a fin de oír reclamaciones.

La Robla, 10 de septiembre de 1979.
El Alcalde, Eladio Castro Uría

4031 Núm. 1720.—300 ptas.

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, en unión de los justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978.—Durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 13 de septiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4084

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

En cumplimiento de cuanto determina el artículo 121 del Real Decreto 3046/77; se hace saber que, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 30 de agosto pasado, tomó el acuerdo de adjudicar directamente las obras de instalación de calefacción de gas oil en las escuelas del término, al fontanero D. Cándido Carbajo Aparicio, vecino de Santa María del Páramo, en el precio de 434.133 pesetas, lo que por medio del presente se da publicidad para conocimiento general.

Zotes del Páramo, a 8 de septiembre de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 4027

Ayuntamiento de Arganza

Confecionado el padrón de arbitrios municipales varios (rodaje, canalones y desagües, ganado y perros), se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 13 de septiembre de 1979.
El Alcalde (ilegible). 4069

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

Solicitada por D. Victoriano y Valentín Martínez del Pozo, la devolución de la fianza que tienen constituida, como adjudicatarios de la venta en subasta pública de la finca de esta entidad número 24 del polígono 29, se pone en conocimiento de quien pudiera resultar afectado por el contrato, por el plazo de quince días, para presentar reclamaciones conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villaestrigo del Páramo, a 4 de septiembre de 1979.—El Vicepresidente, (ilegible).

4027 Núm. 1710.—340 ptas.

*Junta Vecinal de
Vilecha*

Se subastan los pastos y rastrojeras de este pueblo, mediante subasta pública que se celebrará el día 30 de septiembre a las once de la mañana, en la Casa Concejo. Pliego de condiciones en la casa del Sr. Presidente.

Vilecha, 3 de septiembre de 1979.
4072 Núm. 1722.—200 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Instrucción
número uno de León*

*Cédula de notificación
y emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. I.ª, en las diligencias preparatorias núm. 96 de 1979, seguidos por robo, contra José Fernández Merino, de 21 años de edad, hijo de Antonio y de Rosalía, soltero, de profesión pintor, natural de León, sin domicilio fijo en la actualidad, desconociéndose donde puede ser localizado, que por auto de esta fecha, se ha acordado contra él, la apertura del juicio oral y se le emplaza para que dentro de tres días comparezca en los autos por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente en las diligencias antes mencionadas, requiriéndole al efecto, bajo apercibimiento de serle designados de oficio.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Carlos García Crespo.

4046

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 387 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. Juan José Méndez Trelles, contra D. Rosendo Martínez Ruiz, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 855.075,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Rosendo Martínez Ruiz y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L., de las 605.075,00 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al 4 % anual desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Aladino Fernández Agüera.

4035 Núm. 1716.—1.060 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 245 de 1979, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Distribuidora de la Construcción, S. L., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bernuy, contra D. Manuel Alonso Ferreras, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 77.832,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Manuel Alonso Ferreras y con su producto pago total al ejecutante Distribuidora de la Construcción, de las 52.832 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se-

notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Aladino Fernández.

4034 Núm. 1715.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Requisitoria*

Manuel Barrul Montoya, de 16 años, de estado soltero, profesión peón, hijo de Ramón y de Maruja, natural de Rioscuro, domiciliado últimamente en Ponferrada, por el delito de robo en sumario n.º 23 del año 1979 comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — (Ilegible). — El Secretario (ilegible). 4089

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 60 de 1979, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—La Bañeza a veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado a instancia de D. José Ribas Villadangos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de La Bañeza, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Abogado D. José-Antonio Pérez Santos, contra D. Germán González Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Lugo, en situación de rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. José Ribas Villadangos, contra D. Germán González Vázquez, declarado en rebeldía, debo declarar y declarar que el demandado ha de satisfacer al demandante la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro

mil setenta y cinco ptas., condenándole al pago de expresada suma consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada, y al de los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Se ratifica el embargo preventivo practicado a instancia de la parte demandante; no se hace pronunciamiento específico acerca de las costas causadas en la instancia.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que se notificará al demandado rebelde en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicita la personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio Cibeira.—Rubricado.—Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, doy fe.—Firmado: P. S., Ildfonso Martínez.—Rubricado».

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado rebelde mencionado, se expide el presente en La Bañeza a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve.—E/. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, P. S., (ilegible).

4039 Núm. 1714.—1.440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Vacante el cargo de Fiscal de Distrito sustituto de esta Agrupación de Astorga-La Bañeza, ha sido solicitado como único aspirante, por D. José Domínguez Alonso, de 50 años, casado, industrial y Perito Mercantil, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle José-Maria Goy, 7-2.º D.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra él, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Astorga, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario (ilegible). 4048

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de cogni-

ción a que luego se hará mérito recayó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno, los presentes autos de proceso de cognición número 108 de 1979, seguidos a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera, y como demandado D. Julián Santos González, mayor de edad, propietario vecino de Carrizo de la Ribera, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Asturias, contra D. Julián Santos González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de treinta y nueve mil trescientas dieciocho pesetas, más intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mariano Velasco.

4036 Núm. 1717.—960 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 296/79, sobre daños en circulación por colisión de otro y el vehículo LE-8877-B, conducido por Alexandre de Conceicao, en término de Castropodame, el día 30 de abril último, se cita al Alexandre de Conceicao, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de octubre próximo, a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración de juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4090

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad en juicio de faltas n.º 270/79, sobre lesiones en agresión, en Bembibre, el día 17 de

junio de 1979, contra Jesús Fuentes Larralde y su esposa, que andan por las ferias con una tómbola, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día dieciséis de octubre próximo, a las diez y cinco horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano, núm. 3 para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4091

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 422/79, sobre estafa, contra Felipe Delgado Vega, natural de la Rincoada (Sevilla), llevada a cabo en esta ciudad el día once de agosto último, se cita al mismo hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de octubre próximo, a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4092

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 356/79, sobre lesiones de Felipe Arroyo Arroyo, de 40 años, casado, que residió en Fresno, sufridas en accidente de circulación el día 15 de junio de 1979, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de octubre próximo, a las once y diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4093

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 198/79, sobre daños en circulación se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1, los autos de juicio verbal de faltas n.º 198/79 seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra José Fernando Teixeira, de 24 años de edad, casado, minero y vecino de Tremor de Arriba, y Virgilio de Costa Ruivo, vecino de Bembibre, hoy sin domicilio conocido. Y como

perjudicado Felipe Arias Arias, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Arlanza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fernando Teixeira Duarte a mil pesetas de multa y las costas de este juicio. Y a que indemnice a Felipe Arias Arias en la cantidad de trece mil quinientas cincuenta pesetas por daños, con la responsabilidad civil subsidiaria de Virgilio da Costa Ruivo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa."

Y para que sirva de notificación en legal forma al Virgilio da Costa Ruivo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4094

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito núm. 2 de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas núm. 386/79 por lesiones en agresión, contra Abilio dos Anjos da Silva en ignorado paradero. Por medio de la presente se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado, sito en C/ Queipo de Llano, 34, bajo - izquierda, para el día veintitrés de octubre a las diez y diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (ilegible). 4070

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad. Hace saber: Que en autos 287/79, instados por Luis Carlos Martínez Pérez contra Incobil, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que abone al actor la cantidad de setenta y siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas en concepto de salarios del mes de diciembre de 1978, gratificación de Navidad del mismo año y el mes de enero de 1979.

Notifíquese esta resolución a las

partes, contra la que no cabe recurso alguno.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Incobil, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. 4095

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número 2 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.132/79, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Oscar Rebollar Almirante contra Lucio López Santos, sobre despido, se ha dictado con fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve sentencia, cuyo fallo es como sigue.

«... Fallo: Que declarando improcedente el despido comunicado con efectos del 19 de junio de 1979 por el empresario Lucio López Santos, al actor Oscar Rebollar Almirante, condeno a dicho patrono a readmitir al demandante en su mismo puesto de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarle, a razón de 16.013 pesetas al mes, el importe del salario devengado durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha de efectividad del despido y aquella en que la readmisión tuviere lugar.—Se advierte a las partes que contra este fallo, pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días.—Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura el haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe «Magistratura de Trabajo número 2. Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma.— b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3965/5 y bajo el epígrafe «recursos de suplicación». Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso...».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Lucio López Santos en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—D. Juan Francisco García Sánchez.—D. Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4050

Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos 947-949/79, seguidos ante esta Magistratura por Pablo Pellitero Trigal y dos más, contra la empresa Autoescar, S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Pablo Pellitero Trigal, Juan Angel Torices Marcos y Miguel Angel Alvarez Alvarez y declaro la nulidad de sus despidos a la vez que condeno a la empresa demandada Autoescar, S. A. a que les readmita en las condiciones anteriores y les pague los salarios devengados desde la fecha de su despido hasta aquella en que tuviere lugar la readmisión.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Autoescar, S. A., cuyo paradero se ignora, expido la presente en León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Magistrado. G. F. Valladares Rico.—Secretario. 4071

Anuncio particular

Comunidad de Regantes
Presidencia Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta General ordinaria para el día 23 de septiembre y hora de las once de la mañana, en primera convocatoria, y a las doce en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 15 de septiembre de 1979.—El Presidente, Isidoro García.

4096 Núm. 1725. — 420 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL

1979